



CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión Asesora de Adjudicaciones

Licitación Abreviada N°: 06/14

Objeto: Contratación de especialista en servicios WEB

Entrega de ofertas: Departamento de Compras de la Cámara de Representantes, Palacio Legislativo, hasta la **hora 14:45 del jueves 4 de diciembre de 2014**

Apertura: Quince minutos después de vencido el término para recibir las ofertas.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. Objeto de la licitación.- La Cámara de Representantes llama a Licitación Abreviada N° 6/14 para la contratación de un especialista en servicios WEB.

Esta contratación fue definida en el marco de la Adenda 4 del Convenio entre el Poder Legislativo con la Universidad de la República (UdelaR).

Se requiere un técnico con experiencia en desarrollo con servicios web, dispuesto a asimilar los conocimientos necesarios a fin de contribuir en este proyecto. Estos conocimientos deberán adquirirse durante los primeros meses de trabajo.¹

Objetivo general

Instalar la herramienta web "LIME"² con su base de datos XML nativa y ponerla a funcionar para el marcado de textos legislativos con el estándar Akoma Ntoso³. El especialista será responsable de la puesta en producción y del soporte operativo de esta herramienta y de su base de datos XML.

¹ No se espera que los oferentes conozcan las herramientas mencionadas en el llamado (LIME y Akoma Ntoso) ya que han sido desarrolladas internacionalmente específicamente para el trabajo parlamentario.

² Herramienta Web LIME - http://lime.cirsfid.unibo.it/?page_id=6

³ Estándar Akoma Ntoso - <http://www.akomantoso.org/>

Objetivos específicos

- a) Instalar un manejador de bases de datos XML Nativo.
- b) Instalar la Herramienta web "LIME" para su uso con el estándar Akoma Ntoso de marcado de textos legislativos.
- c) Apoyar en el uso del editor "LIME" en el Poder Legislativo.
- d) Administrar la Herramienta web "LIME" y la Base de Datos XML

Marco de Referencia

Este proyecto se enmarca en el portafolio de proyectos de la CTIP.

El especialista en Servicios Web trabajará en un proyecto de implantación del estándar internacional Akoma Ntoso en el Parlamento Uruguayo.

Alcance del proyecto

Se espera que las instalaciones planteadas se consigan en un plazo máximo de 3 meses, dedicándose el tiempo restante del presente proyecto al soporte de usuarios, tanto técnicos como de usuarios finales. En caso de no contar con conocimientos de Bases de Datos XML se considerará un mes para el estudio de esta temática.

Resultados esperados

- 1) Base XML instalada y funcionando correctamente.
- 2) Herramienta "LIME" instalada y funcionando correctamente.
- 3) La documentación correspondiente.
- 4) Transferencia tecnológica y de conocimiento.

Artículo 2º. Requisitos técnicos del especialista a contratar:

- 1) Formación académica requerida:

Se requiere como mínimo título de Analista en Computación (o equivalente) de la UDELAR o de una universidad privada habilitada.

Se valorará la formación mayor a la mínima, de ingeniero en computación o de posgrados en informática.

- 2) Conocimientos:

- Desarrollador de aplicaciones empresariales WEB.
 - Conocimientos de arquitecturas de aplicaciones empresariales.

- Web Services.
- Frameworks de desarrollo web AJAX (Se valorará conocimientos en ExtJS).
- Servidor Web Apache.
- Conocimientos de estándares XML.
- Base de datos
 - Conocimientos generales en administración de base de datos (preferentemente XML nativas).
- Conocimientos en Sistema Linux
 - A nivel de desarrollador en ambiente Linux.
 - A nivel de administrador de aplicaciones web y servicios web.
- Deseable bases de datos XML

3) Experiencia:

Se valorará experiencia en:

- Desarrollo de aplicaciones empresariales Web
 - Experiencia en aplicaciones Web.
 - Experiencia con Javascript y frameworks AJAX (especialmente ExtJS).
 - Experiencia con servicios Web.
- Base de datos
 - Experiencia como DBA (deseable).
- Experiencia en sistemas Linux
 - A nivel de desarrollador en ambiente Linux.
 - A nivel de administrador de aplicaciones Web y servicios Web.
- Deseable experiencia con bases de datos XML

Artículo 3º. Coordinación general, coordinación técnica y apoyo al trabajo a desarrollar.- La coordinación general y supervisión será realizada por la Comisión de Tecnologías de la Información del Parlamento (CTIP).

La dirección del trabajo a desarrollar será realizada a través de la Asesoría Informática de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

La dirección del trabajo a desarrollar será realizada por la Asesoría Informática.

Artículo 4º. Lugar de trabajo.- Instalaciones del Poder Legislativo.

Artículo 5º. Dedicación horaria.- Se requiere del especialista a ser contratado una dedicación de cuarenta horas semanales, no superiores a dos mil horas anuales, distribuidas en acuerdo con la Asesoría Informática. Por tratarse de una persona física, en caso de impedimento de salud de concurrir a prestar servicio, debidamente justificado conforme al régimen de licencias médicas y del servicio médico del poder legislativo, será eximido de concurrir a prestar servicio, contabilizándose, cada día de no asistencia por ese motivo, seis horas de prestación de servicio. Si el impedimento de no asistencia por motivos de salud superase quince días, continuos o discontinuos, será causal de rescisión del contrato por parte de la Cámara de Representantes, sin responsabilidad para ninguna de las partes.

Artículo 6º. Plazo del contrato.- El contrato se iniciará el 2 de febrero de 2015 y tendrá una vigencia de veinticuatro meses, pudiendo renovarse, a juicio de la Administración, hasta por igual período por única vez. La prórroga operará automáticamente una vez finalizado el término del contrato, salvo que la administración comunique al adjudicatario su voluntad de no hacer uso de la misma, con una anticipación no menor a treinta días corridos antes de su vencimiento,

La Cámara de Representantes se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente contrato con anterioridad al vencimiento del plazo pactado o de su prórroga si a su juicio el contratado incumpliera con alguna de las obligaciones asumidas.

Asimismo, la Cámara podrá rescindir el contrato durante su prórroga, sin más trámite que su comunicación al especialista, con una anticipación de treinta días corridos, no correspondiéndole en este caso el cobro de las cuotas que pudieran restar para completar las veinticuatro.

Artículo 7º. Forma de cotizar y ajuste de precios.- Se deberá cotizar un precio por el total del contrato, en moneda nacional, con todos los impuestos incluidos.

Los pagos correspondientes a los meses trece a veinticuatro serán ajustados, teniendo en cuenta la variación de la Unidad Indexada desde la fecha de apertura de la licitación hasta el día hábil anterior al inicio del mes de presentación de la factura correspondiente a la cuota trece.

De renovarse el contrato, el nuevo monto se determinará de igual modo, ajustando el precio inicial de acuerdo a la variación de la Unidad Indexada a la fecha de renovación del contrato o al término de los doce meses siguientes.

Artículo 8º. Documentación a presentar.- Los postulantes deberán presentar un Currículum Vitae completo y acreditar los conocimientos y experiencia declarada mediante copia de la documentación probatoria correspondiente.

A los oferentes preseleccionados de acuerdo con el artículo 21 de este Pliego, previo a la realización de la entrevista, la Cámara de Representantes les solicitará la presentación de los originales de la documentación ante el Departamento de Desarrollo y Capacitación a efectos de su validación, la que será devuelta en el momento.

Artículo 9º. Plazo de mantenimiento de oferta.- Las propuestas deberán establecer el plazo de mantenimiento de las ofertas, el que no deberá ser inferior a sesenta días. En los casos en que no conste el mencionado plazo, se entenderá que es hasta la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación.

Artículo 10. Consultas.- Las consultas aclaratorias sobre el presente llamado a licitación abreviada deberán dirigirse a la Secretaría de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Cámara de Representantes, a través del correo electrónico secretariacaa@diputados.gub.uy, hasta la hora 15 del día 2 diciembre de 2014.

Las mismas serán contestadas a través de correo electrónico a quien efectuó la consulta y, de corresponder, se publicarán en la página de ACCE y serán comunicadas a todos quienes lo hayan solicitado a través de correo a secretariacaa@diputados.gub.uy.

Las consultas realizadas una vez vencido el plazo indicado en el inciso primero de este artículo o a través de los medios indicados al pie de este Pliego, no obligan a la Administración.

Artículo 11. Solicitudes de prórroga.- Se podrá solicitar prórroga de la fecha de apertura establecida en el artículo anterior, a través del correo electrónico secretariacaa@diputados.gub.uy, hasta la hora 15 del día 2 de diciembre de 2014, indicando claramente los motivos que lo ameritan.

La Administración resolverá sobre la solicitud, respondiendo a través de correo electrónico a quien que la haya efectuado, y en caso de resolución afirmativa a quienes así lo hayan solicitado a través de correo a secretariacaa@diputados.gub.uy, además de realizar la correspondiente comunicación general a través de la página de ACCE.

Artículo 12. Elementos esenciales que debe contener la propuesta.- La Cámara de Representantes no considerará las ofertas que no establezcan claramente el precio, de acuerdo con el artículo 7º de este Pliego.

Artículo 13. Documentación a incluir en la propuesta.- Conjuntamente con la oferta, el proponente deberá incluir copia de la documentación indicada en el artículo 8º de este Pliego, así como formulario de identificación del oferente debidamente completado (Anexo I), aclarando si es o no funcionario público y en caso afirmativo, si se encuentra en la excepción establecida en el artículo 38 del TOCAF.

Artículo 14. Recepción de ofertas.- Las propuestas y demás recaudos deberán ser presentados en sobre cerrado conteniendo original y dos copias, con firmas autógrafas y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, especialmente en sus artículos 8º a 10, adjuntando y especificando los elementos solicitados en este Pliego.

Además, deberá incluirse dentro del sobre una copia de la propuesta completa en soporte electrónico.

El sobre conteniendo todos los elementos mencionados será recibido en el Departamento de Compras de la Cámara de Representantes, hasta la hora 14:45 del día jueves 4 de diciembre de 2014, no siendo de recibo el que no llegue en tiempo y forma.

No se admitirán propuestas remitidas por fax, correo electrónico o medio similar.

Se aclara para ofertar es necesario estar inscripto en el RUPE (al menos en estado "en ingreso"), por lo que el oferente deberá realizar el trámite con la debida antelación. Se puede acceder a la guía para inscripción a través del siguiente enlace:

<https://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/como-inscribirse/>

Artículo 15. Apertura de propuestas.- La apertura se realizará en la Cámara de Representantes –Palacio Legislativo-, quince minutos después de vencido el término de recepción de ofertas.

Artículo 16. Acceso a las ofertas.- Los oferentes tendrán acceso a al contenido de las demás ofertas, con excepción de la información que se declare confidencial, lo que deberá hacerse en acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del Pliego de Condiciones Generales.

No se considerarán confidenciales los precios ni las condiciones generales de la oferta.

Artículo 17. Interpretación de los precios de las ofertas en caso de discrepancias. Los precios deben incluir todos los impuestos y establecerse con letras y números.

En caso de no aclararse si los precios señalados incluyen impuestos, se entenderá que sí.

En caso de discrepancia entre los valores estipulados en letras y números, se tomarán como válidos los establecidos en letras.

Artículo 18. Plazo para salvar defectos, carencias o errores en las ofertas. La Administración podrá otorgar a los oferentes dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, siempre que a su juicio ello no altere la igualdad de los oferentes.

Artículo 19. Comentarios y observaciones sobre las propuestas.- Los oferentes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha en que tengan acceso a las demás propuestas, para efectuar los comentarios y observaciones que les merezcan las mismas, a través de correo electrónico dirigido a secretariaca@diputados.gub.uy.

Artículo 20. Requisitos e impedimentos para cotizar y contratar.-
A efectos de estar en condiciones de ofertar, el profesional oferente deberá haber iniciado la inscripción en el RUPE, estando al menos en estado “en ingreso”.

Para ser adjudicatario es imprescindible estar inscripto en el RUPE y en estado “activo”.

No podrá contratar con la Administración quien al momento de la firma del contrato tenga la calidad de funcionario público, salvo que sea docente de enseñanza superior, aunque ocupe un cargo en otra dependencia del Estado (Artículo 38 del TOCAF).

Artículo 21. Criterios para el análisis de las propuestas.-
El Instituto de Computación de la Facultad de Ingeniería de la UDELAR (INCO) conjuntamente con la Asesoría Informática de la Comisión Administrativa evaluará los antecedentes de los candidatos, y realizará un ordenamiento de éstos, asignando puntuación según los siguientes criterios:

- | | |
|---------------|-------------------|
| Conocimientos | - hasta 15 puntos |
| Experiencia | - hasta 30 puntos |

Hasta los cinco candidatos con más puntaje que cumplan con los conocimientos mínimos requeridos, serán preseleccionados para una entrevista con una comisión evaluadora designada por el equipo de la Facultad de Ingeniería de la UDELAR y por la CTIP del Poder Legislativo. Esta entrevista evaluará conocimiento y experiencia, y recibirá un puntaje de hasta 25 puntos.

A efectos de evaluar económicamente las propuestas, se otorgarán 30 puntos a la oferta de menor costo, y a las demás el puntaje proporcional correspondiente.

La CTIP propondrá al Presidente de la Cámara de Representantes el mejor candidato de entre los preseleccionados, teniendo en cuenta la valoración de acuerdo con los méritos, las entrevistas y el costo.

Artículo 22. Mejora de ofertas y negociaciones.- La Administración queda facultada para utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones indicados en los artículos 12.3 y 12.4 del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 23. Notificaciones.- Todas las notificaciones, incluidas las de adjudicación del llamado al adjudicatario y a los demás oferentes, se realizarán al correo electrónico declarado por los interesados en el “Formulario de identificación del oferente” (Anexo I), siendo de su exclusiva responsabilidad comunicar fehacientemente a la Administración todo cambio en el mismo o, en su caso, la preferencia por otro medio de notificación.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el reporte emitido por el correo electrónico utilizado para efectuarla.

Artículo 24. Pago.- El contrato se pagará en veinticuatro cuotas mensuales, cada una equivalente a la veinticuatroava parte del precio total. El valor de las cuotas trece a veinticuatro se determinará ajustando su monto de acuerdo a la variación del valor de la Unidad Indexada (UI) entre el día de la fecha de apertura de la licitación y el del día hábil anterior al inicio del mes de presentación de la factura correspondiente a la cuota trece.

El adjudicatario presentará la factura a mes vencido, por el importe correspondiente, y su pago se efectuará dentro de los veinte días hábiles siguientes, directamente en la Tesorería de la Cámara de Representantes. Podrá presentar la primera factura treinta días después de iniciadas las tareas por las que se le contrata.

En caso de prórroga del contrato, el precio inicial se ajustará de acuerdo a la variación de la Unidad Indexada (UI), tomando en consideración su valor del día de la fecha de apertura de la licitación y el del día hábil anterior al inicio de la prórroga y se pagará en veinticuatro cuotas mensuales, ajustándose a partir del mes trece de igual forma que el contrato original.

Si la Cámara de Representantes rescindiera el contrato prorrogado antes de los veinticuatro meses, haciendo uso del derecho establecido en el inciso tercero del artículo 6º, no corresponderá el pago de las cuotas restantes.

Al momento del cobro, el especialista deberá presentar certificado de estar al día con los aportes a los organismos que corresponda.

Artículo 25. Normativa que rige el llamado.- Este llamado a licitación se regirá:

- a) Por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012.
- b) Por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales en los Organismos Públicos (Decreto N° 131/014, de mayo de 2014).
- c) Por el Decreto N° 155/013, de mayo de 2013, reglamentario del RUPE.
- d) Por el presente Pliego de Condiciones Particulares.
- e) Por lo establecido en la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en lo pertinente, y sus modificativas.

Artículo 26. Beneficios fiscales.- La Administración no otorga beneficios fiscales.

Artículo 27. Intervención preventiva del Tribunal de Cuentas.- La adjudicación del objeto de esta licitación está supeditada a la intervención preventiva de legalidad a cargo del Tribunal de Cuentas.

NOTAS:

Consultas o dudas respecto a este llamado a Licitación Abreviada, serán respondidas por la Secretaría de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Cámara de Representantes, los días hábiles de 10:00 a 16:00 horas, personalmente o por el teléfono 142 (Central del Poder Legislativo) interno 2486. También se recibirán consultas a través del correo electrónico secretariacaa@diputados.gub.uy.

ANEXO I FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
--

Los datos consignados en este formulario tienen carácter de declaración jurada y los medios de comunicación que aquí se expresan (domicilio, números de teléfono, casillas de correo, fax, etcétera) son considerados “especiales” a todos los efectos de las notificaciones y comunicaciones a que dieren lugar los procedimientos administrativos de la presente Licitación, de acuerdo a los Decretos 500/991 y 276/013.

LICITACIÓN ABREVIADA N°

NOMBRE:

CÉDULA DE IDENTIDAD:

N° RUT:

DOMICILIO:

PAÍS:

LOCALIDAD:

CP:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

OTROS:

DECLARACIÓN: DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

Sí / no (tachar lo que no corresponda) soy funcionario público uruguayo y en caso afirmativo, me encuentro en la excepción establecida en el artículo 38 del TOCAF.

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

CÉDULA DE IDENTIDAD: